



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 251-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Agosto del 2018.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 008-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 26 de Julio del 2018, el **PEDIDO** del Consejero Regional de la Provincia de Huari, **TORIBIO SALAZAR GARAY**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo legal concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**” el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10° del citado Reglamento dispone que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

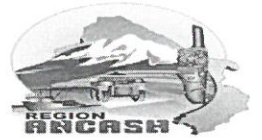
Que, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **Toribio Salazar Garay**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** establecidos en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Recomendar al Poder Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la elaboración del Perfil para la Construcción del Asfaltado del Distrito de Paucas, hacia los Pueblos del Centro Poblado de Viscas, Yanas a los Distritos de Huacchis y Rapayán.*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **TORIBIO SALAZAR GARAY**, señala que los pueblos y distritos mencionados en mi Pedido, sus vías de comunicación se encuentran en mal estado, no tienen mantenimiento y a la fecha se viene ejecutando un asfaltado troncal de la Provincia de Casma - Ancash a Tingo María - Huánuco y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Elaboración del Perfil para la Construcción del Asfaltado del Distrito de Paucas, hacia los Pueblos del Centro Poblado de Viscas, Yanas y, a los Distritos de Huacchis y Rapayán – Huari.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
L. U. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO